



# GACETA MUNICIPAL

## INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2999

ARMENIA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

PAG. # 1

## CONTENIDO

### DECRETOS NÚMERO 945 Y 946 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"  
(Pág. 2-3)

### DECRETO NÚMERO 949 DE 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"  
(Pág. 4-7)

### DECRETO NÚMERO 950 DE 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"  
(Pág. 8-11)

### DECRETOS NÚMEROS 951, 952, 953, 954, 955 DE 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"  
(Pág. 9-26)

### DECRETOS NÚMEROS 956, 957, 958 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"  
(Pág. 27-32)

### RESOLUCIÓN NÚMERO 373 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y LICENCIA NO REMUNERADA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"  
(Pág. 33-35)



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO **9 4 5** DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

El secretario de Hacienda con delegación de funciones de Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, Resolución 353 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Luis Miguel González Pareja, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.934.758 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar el señor Luis Miguel González Pareja, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.934.758 de Armenia, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 6.697.200,00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor Luis Miguel González Pareja prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Luis Miguel González Pareja.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día **27 SEP 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YEISON ANDRÉS PEREZ LOTERO**  
Secretario de Hacienda con Delegación de Funciones de Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI

Revisó: Andrés Alberto Campuzano, Director DAFI

Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico *UNAN*

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho

VB Despacho



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **946** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El secretario de Hacienda con delegación de funciones de Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, Resolución 353 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Laura Lizeth Ríos Díaz, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.724.968 de Montenegro, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Laura Lizeth Ríos Díaz, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.724.968 de Montenegro, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 6.697.200,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Laura Lizeth Ríos Díaz prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Laura Lizeth Ríos Díaz

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día **27 SEP 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO

Secretario de Hacienda con Delegación de Funciones de Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI, *Paula Rojas*

Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI

Revisó: Andrés Alberto Campuzano, Director DAFI

Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico *CMC*

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho

VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 949 de 30 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) *los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.*

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "**ARTÍCULO 23.** *Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)*

*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado: "**ARTÍCULO 2.** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

7



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 949 del 10 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

*ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

(...)

*El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. (...)*

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

*5. Período de prueba. (...)*

*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 preceptúa: "Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 determina: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 de 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. 16752 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se confirmó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer Uno (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9, identificado con el Código CPEC No.197802, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA -- PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección "Territorial 8".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 949 de 30 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No. 16752 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9, identificado con el Código OPEC No. 197802, proceso de selección Abierto, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.1, quien vencidos los términos legales no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible No.2.

Que, según la resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra con la Posición No.2 al (la) señor (a) MARIO ALBERTO ÁLVAREZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.7537496, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9, identificado con el Código OPEC No. 197802, proceso de selección Abierto.

Que mediante comunicación fechada 6 de septiembre de 2024, cargada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el aplicativo SIMO 4.0 BNLE OPEC 197802, autorizó el nombramiento en período de prueba del señor MARIO ALBERTO ÁLVAREZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7537496.

Que la resolución 16752 del 20 de noviembre de 2023, "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9, identificado con el Código OPEC No. 197802, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) elegible MARIO ALBERTO ÁLVAREZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7537496.

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) MARIO ALBERTO ÁLVAREZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7537496, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.



Nº: 830.000464-E

Despacho del Alcalde

R-AM-SGT-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 9411 de 30 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en PERÍODO DE PRUEBA, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) MARIO ALBERTO ÁLVAREZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7537496, en la planta central de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (a) señor (a) MARIO ALBERTO ALVAREZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7537496, desempeñará sus funciones, como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 9, en en la planta central de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

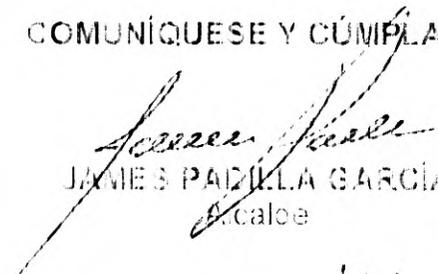
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) MARIO ALBERTO ALVAREZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7537496, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo

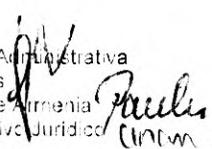
**ARTÍCULO CUARTO:** Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los fines pertinentes, enviar copia de presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 30 de SEP de 2024

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
JAIME PADILLA GARCÍA  
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa  
Revisó: José Javier Acero Osorio-Líder área de Asuntos Legales y Públicos  
Paula Andrea Huertas Ardila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia  
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho 



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 9 5 0 de 3 0 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) *los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.*

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "**ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos.** Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado: " **ARTÍCULO 2.** El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 950 de 30 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

*ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

(...)

*El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. (...)*

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

*5. Período de prueba.(...)*

*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 determina: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16729 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer Uno (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 188879, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección "Territorial 8".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 9 5 0 de 3 0 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No. 16729 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 188879, proceso de selección Abierto, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.1, quien vencidos los términos legales no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible No.2.

Que, según la resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra con la Posición No.2 al (la) señor (a) DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4408683, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 188879, proceso de selección Abierto.

Que mediante comunicación fechada 16 de agosto de 2024, cargada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el aplicativo SIMO 4.0 BNLE OPEC 188879, autorizó el nombramiento en período de prueba del señor DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4408683.

Que la resolución 16729 del 20 de noviembre de 2023, "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 188879, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) elegible DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4408683.

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4408683, en la planta central del cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 950 de 30 SEP 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 7, proceso de selección en **ABIERTO**, al (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4408683, en la planta central de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4408683, desempeñará sus funciones, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 7, en en la planta central de cargos de Carrera Administrativa, de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4408683, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 30 SEP 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Elaboró: Ilda Milena Arango Rodriguez, Profesional Universitario con funciones de Lider Área Administrativa  
Revisó: José Javier Acero Osorio-Líder área de Asuntos Legales y Públicos  
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia  
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho Alcalde



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 951 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."*

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13598 del 25 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer once (11) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA MATEMATICAS, identificado con el Código OPEC No. 181818, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" zona NO RURAL.

Que el artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, establece: "Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. *En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado (...)*".

**PARÁGRAFO.** *Las audiencias públicas de que trata el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil."*

Que el artículo 2.4.1.1.21 de la norma en cita señala: "**Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.(...)"*



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 951 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No.1578 de 2017, preceptúa: "**Validez de las listas de elegibles.** Las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.

**PARÁGRAFO.** La planta de cargos que se conforme con base en la lista de elegibles estará destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas o sedes rurales ubicadas en los municipios a los que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 882 de 2017."

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros 16 elegibles.

Que según la Resolución 13598 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N°17, el (la) señor (a) JUAN FELIPE GÓMEZ CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.939.646, como Docente de Aula en el área de MATEMÁTICAS.

Que a la fecha, existe una (1) vacante definitiva en el área de MATEMÁTICAS, por la no posesión de la elegible No.14, la señora LUZ MARINA OSORIO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No.41909821, razón por la cual, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015, se procede con el nombramiento del siguiente en la lista según el orden de méritos.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de MATEMÁTICAS, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) JUAN FELIPE GÓMEZ CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.939.646, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de MATEMÁTICAS al señor (a) JUAN FELIPE GÓMEZ CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.939.646, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 951 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) JUAN FELIPE GÓMEZ CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.939.646, quien deberá manifestar la aceptación o no del cargo.

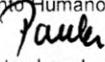
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 30 SEP 2024

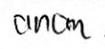
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JAMES PADILLA GARCÍA  
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Lider) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación municipal de Armenia 

José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Lider) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos - SE Armenia 

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia 

Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 952 DE 2024

### POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N°12807 del 18 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA, identificado con el Código OPEC No. 181820, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" zona NO RURAL.

Que el artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, establece: "Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. *En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado (...)*".

**PARÁGRAFO.** *Las audiencias públicas de que trata el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil."*

Que el artículo 2.4.1.1.21 de la norma en cita señala: "**Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario. (...)*"

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No.1578 de 2017, preceptúa: "**Validez de las listas de elegibles.** *Las listas de elegibles estarán*



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
\*01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 952 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.*

**PARÁGRAFO.** La planta de cargos que se conforme con base en la lista de elegibles estará destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas o sedes rurales ubicadas en los municipios a los que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 882 de 2017.

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros 7 elegibles.

Que según la Resolución 12807 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N°8, el (la) señor (a) CARLOS ANDRES GALLEGO URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°9.725.239, como Docente de Aula en el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

Que a la fecha existe una (1) vacante definitiva en el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la institución educativa TERESITA MONTES del municipio de Armenia, la cual debe ser cubierta con el (la) siguiente en la lista de elegibles que es el (la) señor (a) CARLOS ANDRES GALLEGO URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°9.725.239.

Que, con base en lo expuesto se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) CARLOS ANDRES GALLEGO URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°9.725.239, en la Institución Educativa TERESITA MONTES del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA al señor (a) CARLOS ANDRES GALLEGO URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°9.725.239, en la Institución Educativa TERESITA MONTES del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue o (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 952 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

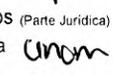
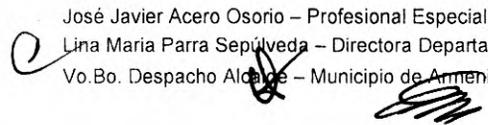
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) CARLOS ANDRES GALLEGO URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°9.725.239, quien cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar la aceptación o no del nombramiento, y diez (10) días hábiles más para posesionarse, según lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 30 SEP 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia   
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación municipal de Armenia   
Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia   
José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) - SE Armenia   
Lina Maria Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia   
Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 953 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 No.3 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*", zona NO RURAL.

Que el artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 95 de 2016, establece: "*Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.*"

**PARÁGRAFO.** *Las audiencias públicas de que trata el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil.*"

Que el artículo 2.4.1.1.21 de la norma en cita señala: "**Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*"

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*"

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No.1578 de 2017, preceptúa: "**Validez de las listas de elegibles.** *Las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.*"

**PARÁGRAFO.** *La planta de cargos que se conforme con base en la lista de elegibles estará destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas o sedes rurales ubicadas en los municipios a los que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 882 de 2017.*"



MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/17/2017 V2

DECRETO NÚMERO 953 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros 77 elegibles.

Que según la Resolución 13598 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la conformación de la lista de elegibles se registra en la posición N°78, el (la) señor (a) ESMERALDA BUITRAGO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1097731054, como Docente de Aula en el área de PRIMARIA.

Que al 22 de agosto de 2024 existían dos (2) vacantes definitivas en el área de PRIMARIA, razón por la cual, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a la realización de audiencia pública de escogencia de plazas el día 22/08/2024.

el (la) señor (a) ESMERALDA BUITRAGO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1097731054, escogió la institución educativa LA ADIELA del municipio de Armenia, tal como consta en el acta de la audiencia suscrita el 22/08/2024.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de PRIMARIA, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) el (la) señor (a) ESMERALDA BUITRAGO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1097731054, en la Institución Educativa LA ADIELA del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de PRIMARIA a la señora ESMERALDA BUITRAGO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1097731054, en la Institución Educativa LA ADIELA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia local y al proceso de nomina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ESMERALDA BUITRAGO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1097731054, quien cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar la aceptación o no del nombramiento, y diez (10) días hábiles más para posesionarse, según lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **9 5 3** DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **30 SEP 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación municipal de Armenia

José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos - SE Armenia

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 954 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”*, zona NO RURAL.

Que el artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, establece: *“Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. “En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado (...).”*

**PARÁGRAFO.** *Las audiencias públicas de que trata el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil.”*

Que el artículo 2.4.1.1.21 de la norma en cita señala: **“Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *“Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario (...).”*

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No.1578 de 2017, preceptúa: **“Validez de las listas de elegibles.** *Las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.*



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 954 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**PARÁGRAFO.** *La planta de cargos que se conforme con base en la lista de elegibles estará destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas o sedes rurales ubicadas en los municipios a los que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 882 de 2017.*

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros 78 elegibles.

Que según la Resolución 14106 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N°79, el (la) señor (a) CARLOS MARIO TORRES LOZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1094919404, como Docente de Aula en el área de PRIMARIA.

Que al 22 de agosto de 2024, existían dos (2) vacantes definitivas en el área de PRIMARIA, razón por la cual, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a la realización de audiencia pública de escogencia de plazas el día 22/08/2024.

Que el señor CARLOS MARIO TORRES LOZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1094919404, escogió la institución educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, tal como consta en el acta de la audiencia suscrita el 22/08/2024.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de PRIMARIA, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) CARLOS MARIO TORRES LOZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1094919404, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de PRIMARIA al señor (a) CARLOS MARIO TORRES LOZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1094919404, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 954 . DE 2024

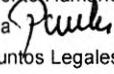
**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 30 SEP 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia   
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación municipal de Armenia   
José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos- SE Armenia  
 Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia   
Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 955 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."*

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13598 del 25 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer once (11) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA MATEMATICAS, identificado con el Código OPEC No. 181818, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" zona NO RURAL.

Que el artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, establece: "Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. *En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado (...)*".

**PARÁGRAFO.** *Las audiencias públicas de que trata el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil."*

Que el artículo 2.4.1.1.21 de la norma en cita señala: "**Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario (...).*"



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT: 890000464-3  
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 955 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No.1578 de 2017, preceptúa: **“Validez de las listas de elegibles. Las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.**

**PARÁGRAFO.** La planta de cargos que se conforme con base en la lista de elegibles estará destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas o sedes rurales ubicadas en los municipios a los que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 882 de 2017.”

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros 14 elegibles.

Que según la Resolución 13598 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N°15, el (la) señor (a) OSCAR EMILIO MOLINA DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 10299398, como Docente de Aula en el área de MATEMÁTICAS.

Que al 22 de agosto de 2024, existían dos (2) vacantes definitivas en el área de MATEMÁTICAS, razón por la cual, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a la realización de audiencia pública de escogencia de plazas el día 22/08/2024.

Que el señor OSCAR EMILIO MOLINA DIAZ, escogió la institución educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia, tal como consta en el acta de la audiencia suscrita el 22/08/2024.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de MATEMÁTICAS, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) OSCAR EMILIO MOLINA DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 10299398, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Encargada del municipio de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de MATEMÁTICAS al señor (a) OSCAR EMILIO MOLINA DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 10299398, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 955 DE 2024

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) OSCAR EMILIO MOLINA DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 10299398.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 30 SEP 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Lider) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación municipal de Armenia

José Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Lider) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos– SE Armenia

Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 956 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacante a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16776 de la Opec # 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de otro puesto de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 89005109 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 71 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3, ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO 950 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 89.005.109 de Armenia para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRANSITO CA., Código 340 Grado 3 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cien pesos \$ 3.158.100 , de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El(la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ, desempeñará sus funciones en la la Secretaria de Transito y Transporte, durante todo el periodo de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO:** EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** El (La) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 30 SEP 2024

*James Padilla Garcia*  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

- Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
- Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializada, DAFI. *Lina Cruz*
- Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI. *AB*
- Revisó: *8* Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico *Chon*
- Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho *Lina Mesa*
- Vo. Bo. *[Firma]*



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 957 . DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacante a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaba la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16776 de la Opec # 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de otros puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) CESAR AUGUSTO VILLARREAL MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16.278.759 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 70 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3, ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO 537 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) **CESAR AUGUSTO VILLARREAL MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16.278.759 de Palmira para desempeñar el cargo denominado **AGENTE DE TRANSITO CA.**, Código 340 Grado 3 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cien pesos \$ 3.158.100 . de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El(la) señor(a) **CESAR AUGUSTO VILLARREAL MORALES**, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el período de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO:** **EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** El (La) señor(a) **CESAR AUGUSTO VILLARREAL MORALES** deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

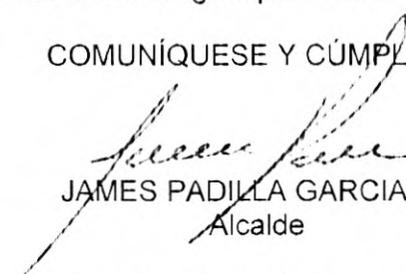
**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) **CESAR AUGUSTO VILLARREAL MORALES**, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializada, DAFI. *Lina Cruz*  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI. *AB*  
Revisó: *P* Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico (INOM).  
Revisó: *Lina María Mesa Moncada*, Asesora Despacho  
Vo. Bo. *[Firma]*



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 9 5 8 . DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacante a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16776 de la Opec # 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de otros puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) WILLIAM CAMACHO VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 5.837.842 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 71 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3, ubicado en la Secretaria de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 958 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) WILLIAM CAMACHO VELASQUEZ., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 5.837.842 de Ambalema para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRANSITO CA., Código 340 Grado 3 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cien pesos \$ 3.158.100, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El(la) señor(a) WILLIAM CAMACHO VELASQUEZ, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el período de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO:** EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** El (La) señor(a) WILLIAM CAMACHO VELASQUEZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

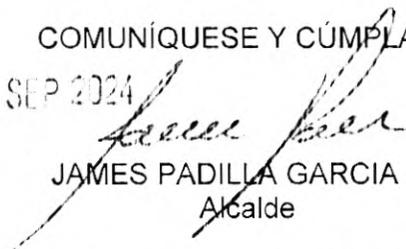
**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) WILLIAM CAMACHO VELASQUEZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

30 SEP 2024

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López. Profesional Especializada, DAFI. *Lina Cruz*  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI. *AB*  
Revisó:  Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico *unor*.  
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Asesora Despacho *Lina Mesa*  
Vo. Bo.



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

## RESOLUCIÓN N° 373 DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y LICENCIA NO REMUNERADA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 2, dispone: "*d) En relación con la Administración Municipal:  
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que mediante el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.17 desarrolla la figura del permiso remunerado: "*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*"

Que mediante el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.7 Computo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas: "*El tiempo de la licencia no remunerada no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.*"

*No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por Ley le corresponde.*"

Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.41 desarrolla la figura del encargo: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que así mismo la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera: "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

Que el doctor Harrison Steve Santamaría Huertas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.388.300, expedida en Calarcá (Q) actualmente ejerce el cargo de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA según el Decreto de Nombramiento No. 601 del 21 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 184 del 02 de abril de 2024.



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

## RESOLUCIÓN N° 373 DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y LICENCIA NO REMUNERADA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que el referido Gerente General, mediante oficio del 17 de septiembre de 2024 solicitó se autorice permiso remunerado durante tres (03) días hábiles, periodo comprendido desde el día tres (03), cuatro (04) y siete (07) de octubre de 2024, inclusive. Lo anterior con el fin de atender diligencias de orden personal fuera de la ciudad.

Que igualmente el referido Gerente General, mediante oficio del 18 de septiembre de 2024 solicitó se autorice licencia no remunerada durante el periodo comprendido del día ocho (08) de octubre al veintitrés (23) de octubre de 2024. Lo anterior con el fin de atender diligencias de orden personal.

Que por todo lo expuesto se hace necesario conceder permiso remunerado y licencia no remunerada al Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA generándose una vacancia temporal en el cargo, por lo cual se debe realizar un encargo durante los días de ausencia del titular.

Que consecuentemente y para efectos de proveer la vacancia temporal del referido empleo, una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas, se determinó que el Abogado Andrés Alberto Campuzano Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.800.444 de Génova (Q), actual Director de Departamento Administrativo (Fortalecimiento Institucional), acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en el Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2013 de la junta directiva de FOMVIVIENDA *"Por medio del cual se establece el manual de funciones y competencias laborales, con sus correspondientes requisitos de estudio y experiencia para la planta de empleos y de personal de la Empresa de Fomento de Vivienda FOMVIVIENDA."*

Que en consideración a lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Doctor Harrison Steve Santamaría Huertas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.388.300, expedida en Calarcá (Q), en su calidad de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia –FOMVIVIENDA-, durante tres (03) días hábiles, periodo comprendido desde el día tres (03) al siete (07) de Octubre de 2024, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder licencia no remunerada al Doctor Harrison Steve Santamaría Huertas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.388.300, expedida en Calarcá (Q), en su calidad de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, durante el periodo comprendido desde el día ocho (08) de Octubre de 2024 al veintitrés (23) de Octubre de 2024, inclusive.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar como Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA al Abogado Andrés Alberto Campuzano Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.800.444 de Génova (Q), actual Director de Departamento Administrativo (Fortalecimiento Institucional), durante tres (03) días hábiles, periodo comprendido desde el día tres (03) al siete (07) de octubre, inclusive. Sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de dicha índole por dicho encargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar como Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA al Abogado Andrés Alberto Campuzano Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.800.444 de Génova (Q), actual Director de Departamento Administrativo (Fortalecimiento Institucional), durante el periodo comprendido desde el día ocho (08) de octubre al



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

## RESOLUCIÓN N° 373 DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y LICENCIA NO REMUNERADA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

veintitrés (23) de octubre de 2024, inclusive. Sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de dicha índole por dicho encargo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a sus interesados.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Q., a los **03 OCT 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Proyectó: Rolando Abbey Núñez Vásquez – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Especializado - Departamento Administrativo Jurídico  
Vo Bo. Lina María Parra Sepúlveda. – Directora – Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada. – Asesora Jurídica Despacho Alcalde  
Vo. Bo. Despacho.